

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA (SAYSE),
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Entre la PROVINCIA DE JUJUY, representada por su Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Señor Gustavo Roda (DNI 14.358.613), con domicilio legal en calle Avenida Santibañez 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (denominada en adelante "Provincia") y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN (denominada en adelante "UNT") , representada en este acto por la Dra. Andrea Guraiib (DNI 20.433.255) conforme Resolución N° 737/2014, con domicilio legal en calle Ayacucho 471, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán denominada en adelante "Consultora" acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del Convenio de Adhesión y Subejecución correspondiente al PROGRAMA DE OBRAS MULTIPLES EN MUNICIPIOS – CONTRATO DE PRESTAMO CFA 7864, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo CFA N° 7864 celebrado entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) el 20/7/2012, tiene por objeto mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de los municipios, a través del financiamiento y ejecución de obras múltiples de infraestructura con fuerte impacto social, que generen equidad y desarrollo regional y es ejecutado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE).

El costo total del Programa está estimado en US\$ 71,42 millones (millones de dólares estadounidenses), de los cuales el 70% equivalentes a US\$ 50 millones, serán financiados por la Corporación Andina de Fomento (CAF), mientras que los restantes US \$ 21,42 millones (30%) serán parte del aporte local del Gobierno Argentino. El plazo para los desembolsos de los recursos del financiamiento y el plazo de ejecución del Proyecto es de 4 (cuatro) años, contados desde la fecha de vigencia del Contrato de Préstamo.

El Programa contempla dentro de sus atribuciones, que aquellos proyectos a ser financiados con montos de inversión igual o mayor a US\$ 8 millones, deberán contar con una Supervisión Ambiental y Social Externa (SAySE), mediante la contratación de consultores, empresas independientes o de instituciones nacionales o internacionales de reconocida experiencia, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados por las respectivas autoridades competentes, así como los reflejados en el Contrato de Préstamo CAFA N° 7864.

Atento ello, corresponde contratar la Supervisión Ambiental y Social Externa de la Obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca Etapa 1: Tilcara – Volcán" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo CAF N° 7864.

Ing. GUSTAVO EDUARDO RODA
BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

Que a los efectos de ejecutar la Supervisión Ambiental y Social Externa de la Obra descrita en el párrafo anterior, la Provincia de Jujuy, delegó a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, la responsabilidad de coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa así como destinar los recursos humanos, técnicos operativos y administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento a las obligaciones contraídas, conforme Convenio de Adhesión y Subejecución de fecha 10 de Septiembre de 2013 suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Que resulta procedente la contratación de la Universidad Nacional de Tucumán, como Consultora del Estado Provincial, por los fundamentos normados en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Jujuy en su Capítulo VI De las Contrataciones, Art. 54º inc.i), para que realice la Supervisión Ambiental y Social de la Obra.

Que la Universidad Nacional de Tucumán, asignó competencias a la Unidad de Negocios mediante Resolución 1157/2001 para realizar tareas de consultorías, asistencia técnica u otra modalidad contractual que vincule a la UNT con terceros.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El Objeto es la contratación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN (UNT), para realizar la Supervisión Ambiental y Social Externa (SAySE) de la Obra "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca Etapa 1: Tilcara – Volcán", a fin de asegurar y verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en el Proyecto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), los Planes Ambientales y Sociales, el Pliego de Licitación y los permisos o autorizaciones emanados por las Autoridades Competentes, conforme a la normativa legal ambiental y social y a los compromisos devengados del Contrato de Préstamo CAFA Nº 7864, del Manual Operativo CAFA Nº 7864, y del Convenio de Adhesión y Subejecución firmado con la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Obras Múltiples en Municipios, según el Contrato de Préstamo CAFA Nº 7864, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL (\$5.616.000.-).

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La SAySE será responsable de desarrollar todas las actividades de Inspección, de aprobación de carácter técnico ambiental, y controlará el cumplimiento de las demás actividades administrativas por parte del ejecutor de la obra, en cumplimiento del Pliego de Obra; necesarias para asegurar y verificar el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales que reglamentan la ejecución de la Obra y su operación durante el período de garantía, y de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas ambientales y sociales establecidas en los distintos documentos vigentes a la fecha de inicio de la Obra, así como aquellas medidas que pudieran surgir durante su ejecución, como consecuencia de modificaciones o ajustes al proyecto y de la emisión de dictámenes, circulares o condicionamientos.



BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

La SAySE, el Responsable Ambiental del Proyecto (RAP) y el Inspector Ambiental (IA), constituyen la misma figura, según denominaciones utilizadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas Ambientales.

La SAySE supervisará todos los Planes y Programas ambientales y sociales asociados al proyecto, la construcción, y a la operación de la obra durante el período de garantía.

La SAySE aprobará los Informes Ambientales de Seguimiento (IAS) realizados por Representantes del Contratista y conformará sus propios Informes Ambientales, según se establece en la cláusula SÉPTIMA: PRODUCTOS, de éste Convenio.

La SAySE contará con toda la documentación de la Obra mencionada para su análisis y seguimiento.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES

Las principales actividades y tareas a ejecutar como SAySE son:

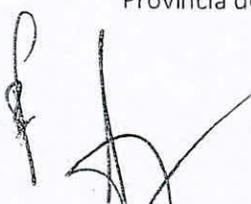
- I. Revisar y analizar el Proyecto Técnico de Ingeniería, el Pliego de Licitación, Circulares, Anexos y demás documentos inherentes al Proyecto y a la ejecución de la Obra y su operación durante el período de garantía.
- II. Revisar y analizar las medidas y los Planes Ambientales y Sociales contenidos en los documentos del Proyecto y Pliego de Licitación que incluyen: a) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), b) las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y Particulares, c) el Plan de Manejo Ambiental (PMA), d) el Plan de Seguridad e Higiene (PSH), e) el Plan de Salvaguarda del Patrimonio Arqueológico y Cultural (PSPAC), f) y los contenidos del Manual de Gestión Socio ambiental de la Etapa de Operación y Mantenimiento, g) y los contenidos del Plan Operativo de Concientización y Sensibilización sobre la Gestión de Saneamiento Ambiental, h) los permisos, dictámenes o autorizaciones emanados por las Autoridades de Aplicación competentes, Ambientales y Técnicas, i) el Contrato de Ejecución de Obra, j) toda otra documentación, permisos y estudios definitivos que surjan durante la ejecución de la Obra y su operación durante el período de garantía.
- III. Realizar el reconocimiento inicial del sitio de la Obra y, las actividades de campo para la supervisión física Ambiental y Social de la Obra, de manera permanente y toda vez que le sean requeridas incluyendo, en caso de corresponder, entrevistas con las Autoridades de la Provincia y Representantes de la Comunidad.
- IV. Deberá garantizar la correcta formulación y el cumplimiento de todos los Programas, Planes, Manuales, presentación de Informes, requerimientos de la Autoridad Ambiental Competente, que hacen al cumplimiento y desarrollo eficaz de las medidas de protección ambiental y social estipuladas en los Pliegos de Licitación y aquellas que surjan durante el desarrollo de la Obra.
- V. Identificar las Oportunidades de Mejora para la ejecución de los Planes y Programas Ambientales y Sociales.



BERTA MADEL GALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

- VI. Verificar y asegurar que el Contratista cumpla con las Obligaciones Contractuales y con las Normas Legales Ambientales y Sociales aplicables al Proyecto y a la Obra, sean Municipales, Provinciales o Nacionales y con los requerimientos en materia Ambiental y Social establecidos en el Contrato de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en todo otro documento inherente al Proyecto.
- VII. Supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Seguridad e Higiene, el Plan de Salvaguarda del Patrimonio Arqueológico y Cultural y evaluar los resultados alcanzados en cada uno de ellos.
- VIII. Supervisar y evaluar la formulación y la implementación del Manual de Gestión Socio ambiental, Etapa de Operación y Mantenimiento y del Plan Operativo de Concientización y Sensibilización sobre la Gestión de Saneamiento Ambiental, realizando las observaciones que correspondan y recomendar su aprobación. La Secretaria de Planificación de Jujuy aprobará y la Unidad Ejecutora Central del Programa (UEC) de la UCPyPFE prestará su conformidad. A tal efecto se apoyarán en los informes emitidos por la SAySE.
- IX. Analizar y evaluar el desempeño de la Consultoría a cargo del Plan Operativo de Concientización y Sensibilización sobre la Gestión de Saneamiento Ambiental y los resultados alcanzados, recomendando su aprobación.
- X. Revisar, evaluar, realizar las observaciones que correspondan y recomendar la aprobación de: a) Planes y Programas Ambientales y Sociales que surjan durante el desarrollo de la Obra o ejecución del proyecto, b) de cualquier modificación a los Planes y Programas establecidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y c) de cualquier Replanteo o Modificación de Obra asegurando que fue evaluado su impacto ambiental, el cumplimiento de la normativa aplicable y de la Guía de Evaluación Ambiental y Social del Programa y que se tomen las medidas de mitigación que sean necesarias para evitar causar impactos ambientales y sociales no considerados en el EsIA. La Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy aprobará y la UEC prestará su conformidad. A tal efecto se apoyarán en los informes emitidos por la SAySE.
- XI. Verificar y garantizar el control, que el contratista tramite todos los permisos y/o autorizaciones ambientales y sociales, y constatando que sean cumplimentados todos los condicionamientos, en cumplimiento del Pliego de Obra.
- XII. Alertar con antelación suficiente, sobre posibles problemas relacionados con la traza de la Obra según Proyecto Ejecutivo; tramitación de servidumbres y/o afectación de terrenos y sobre gestiones con los servicios públicos, que lleguen a su conocimiento, para no producir demoras ni daños a terceros.
- XIII. Garantizar el análisis, de todas las inquietudes y/o reclamos de la comunidad, aportando posibles alternativas de solución, pudiendo realizarla en conjunto con el contratista, los responsables del Plan Operativo de Concientización y Sensibilización sobre la Gestión de Saneamiento Ambiental, y en su caso la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy.



4



BERTA MADEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

- XIV. Durante el período de garantía de la Obra (desde la recepción provisoria hasta la recepción definitiva) deberá efectuar todas las tareas necesarias a fin de verificar todos los procedimientos y todas las condiciones ambientales y sociales inherentes a esta etapa y de proceder al cierre administrativo de la Obra. Los Consultores deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento del Contratante y entregar los informes ambientales correspondientes de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio.
- XV. Efectuar Observaciones y Recomendaciones acerca de incumplimientos y disconformidades al Contratista intimando a proceder a subsanarlos y/o labrar las Actas de constatación correspondientes. Las mismas se harán por escrito a través de la Inspección de Obra que las hará llegar al Contratista mediante Órdenes de Servicio.
- XVI. Recomendar a la Inspección de Obra la aplicación de Penalidades o la Suspensión inmediata de la ejecución de la Obra si se constataran incumplimientos ambientales que así lo requieran.
- XVII. Asesorar a la Inspección de la Obra, en todo lo relacionado con el desempeño ambiental y social para la correcta ejecución de la Obra.
- XVIII. Evacuar consultas que realice el Contratista, sobre cualquier aspecto de la implementación del Plan de Gestión Ambiental.
- XIX. Analizar y autorizar la aprobación de los Informes Ambientales de Seguimiento (IAS) Mensuales y Final (IAF) elaborados por el Contratista y evaluar su desempeño ambiental.
- XX. Elaborar los Informes Ambientales solicitados en la cláusula SÉPTIMA: "PRODUCTOS" de éste Convenio, independientes a los producidos por el Contratista. Los Informes de la SAySE y del Contratista son parte y deberán ser presentados con cada uno de los Certificados de Obra y con la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra a los efectos de la certificación de los trabajos ejecutados.
- XXI. Asistir a las reuniones de trabajo necesarias con los distintos actores intervinientes, entre ellos: la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, la Inspección de Obra, el Contratista, las Autoridades Competentes en materia Ambiental y Social Provinciales, la UEC y, de corresponder la CAF, la UNT y, eventualmente otros.
- XXII. Considerar las observaciones y recomendaciones que efectúen la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, las Autoridades de Aplicación competentes Ambientales y Técnicas, la UEC y, de corresponder, la CAF.
- XXIII. Suministrar toda la información y documentación que en materia ambiental y social le sea requerida por la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, la UEC y, de corresponder, la CAF.



BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

XXIV. Deberá considerar, de oficio, todas las tareas que, aunque no estén explícitamente indicadas en el presente Convenio, hagan lugar a la correcta ejecución de los trabajos encomendados por la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, la UEC y, de corresponder, la CAF.

CLÀUSULA CUARTA. PERFIL DE LOS CONSULTORES

Las partes acuerdan que el equipo de SAySE esté integrado por los siguientes Expertos y Especialistas,

Un (1) Consultor Coordinador de la SAySE (CC). Experto en Evaluación de Impacto Ambiental. Título Universitario de Grado de Ingeniero (Químico, Civil o Hidráulico, Ambiental) o Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Ambientales o Ingeniero Agrónomo. Título de posgrado en especialidad Ambiental o Ciencias Naturales. Experiencia no menor a diez (10) años en su especialidad. Experiencia en trabajos de coordinación de estudios ambientales o en la inspección, auditorías o supervisión ambiental de obras de infraestructura en general y de infraestructura sanitaria en particular.

Consultores Especialistas que componen la SAySE. Profesionales con título universitario de grado de:

- 1) Ingeniero Civil o Hidráulico con especialización Sanitaria.
- 2) Ingeniero Químico.
- 3) Geólogo o Licenciado en Geología preferentemente con especialidad en Hidrogeología.
- 4) Ingeniero o Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral, o Ing. Industrial especialista en Seguridad e Higiene,
- 5) Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente
- 6) Licenciado en Arqueología.
- 7) Licenciado en Antropología o Sociología.

Experiencia no menor a cinco (5) años en su especialidad y en estudios o en proyectos ambientales o en la inspección, auditoría o supervisión ambiental de obras de infraestructura. Preferentemente con estudios o título de posgrado.

En caso de que el Consultor Coordinador propuesto sea un Ingeniero (Químico, Civil o Hidráulico), este perfil será reemplazado en el caso de los Consultores especialistas por un profesional Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Ambientales o Ingeniero Agrónomo.

Todos los Consultores presentarán el Curriculum Vitae, copia legalizada del Título Universitario de grado y de posgrado y matrícula profesional habilitante, con el pago de la matrícula al día.

La selección de los consultores se realizará de manera conjunta entre la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y la UNT; propondrán a los profesionales, elevando un listado, donde indicarán los profesionales titulares y en su caso los suplentes a integrar el equipo de consultores. Ambas entidades podrán incorporar profesionales de otras disciplinas a efectos de mejorar el resultado requerido.



BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

CLÁUSULA QUINTA: REEMPLAZO DE CONSULTORES

No se podrá sustituir al plantel profesional nominado, salvo que se acrediten razones extraordinarias y que a juicio de común acuerdo entre las partes los reemplazantes propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos.

Las partes, podrán exigir el reemplazo de cualquier personal que, a su sólo juicio, fuese negligente o incompetente en su trabajo. Todos los gastos que ocasione su retiro serán a cargo de la Consultora.

Se establece que para la supervisión física de Obra deberán estar afectados la totalidad de los profesionales consultores establecidos en la CLÁUSULA CUARTA de éste Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DURACION DE LA CONSULTORIA

El trabajo a desarrollar por la SAySE tendrá una duración total de treinta y seis (36) meses efectivos a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la Obra entre la Provincia y el Contratista, lo que será notificado a la SAySE, en correspondencia con:

- a) El Plazo de Ejecución de la Obra: veinticuatro (24) meses,
- b) El Plazo hasta la Recepción Provisoria de la Obra,
- c) El Período de Garantía de la Obra (12 meses),
- d) El Plazo hasta la Recepción Definitiva de la Obra

Para el caso en que la Obra sufra ampliaciones de plazo que resulten por motivos de fuerza mayor, factores climáticos adversos, hechos fortuitos, hechos del hombre ajenos al Contratista, o por una alteración en el volumen de obra previsto originalmente, el plazo de se extenderá por un término idéntico, sin que esto signifique modificación alguna en el monto total de la SAySE, siempre que la ampliación del plazo no sea superior a los 60 días corridos. Si el plazo fuere superior a los 60 días, las partes de común acuerdo celebrarán una Addenda conforme lo dispuesto por la UEC según el Contrato de Préstamo CAF N° 7864.

En caso de paralización de las obras, el presente Convenio se entenderá automáticamente suspendido en todos sus efectos, a partir de los quince (15) días corridos de efectuada la notificación a la SAySE, por parte de la Unidad Ejecutora Local (Provincia) o la Unidad Ejecutora Central (UEC), sin que la SAySE tenga derecho al cobro de las cuotas convenidas desde la fecha expresada hasta la reanudación de los trabajos, debiendo la Unidad Ejecutora Local (Provincia) o la Unidad Ejecutora Central (UEC) notificar fehacientemente la reanudación de las obras. De prolongarse esta interrupción de la Obra, sin reconocimiento de pago, por más de sesenta (60) días corridos las partes de común acuerdo podrán celebrar una Addenda conforme lo dispuesto por el párrafo anterior.


BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

CLÁUSULA SEPTIMA: PRODUCTOS

La SAySE deberá entregar a la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy los productos que se especifican a continuación, durante la duración del Convenio.

Todos los Informes Ambientales solicitados deberán integrar las actividades y evaluaciones efectuadas por cada uno de los integrantes de la SAySE en cada una de sus especialidades y deberán estar debidamente rubricados por el Consultor Coordinador (CC) y cada uno de los Consultores Especialistas de la misma.

La Secretaria de Planificación de Jujuy y la UEC se reservan el derecho de solicitar la presentación de los informes individuales de cada uno de los Consultores Especialistas en los temas de su competencia.

Los contenidos mínimos de los informes se indican a continuación y en el Anexo.

1. Informes Ambientales de Seguimiento (IAS).

El CC presentará mensualmente cada 30 días mes calendario los IAS, en correspondencia con la conformación de los Certificados de Obra. El contenido mínimo de los IAS deberá incluir:

a) La descripción de las actividades realizadas y de los componentes del Proyecto, documentos, acciones y medidas auditados de acuerdo a las actividades enumeradas en este Convenio, a llevar adelante por la SAySE.

b) de corresponder, los obstáculos encontrados para el cumplimiento de las actividades especificadas en éste Convenio.

c) la descripción, ubicación, y porcentaje del avance físico de los ítems de obra ejecutados,

d) Avance en la Ejecución de los Planes y Programas (detalle por Plan, Programa),

e) la evaluación de la ejecución y cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación de cada uno de los Planes y Programas, y del desempeño ambiental del Contratista en cuanto al cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales, especificando las observaciones, recomendaciones y disconformidades de la SAySE,

f) la evaluación del Cumplimiento del Plan Operativo de Concientización y Sensibilización sobre la Gestión de Saneamiento Ambiental. Etapa Operación y Mantenimiento,

g) el presupuesto ambiental ejecutado por el Contratista,

h) fotografías, planos y croquis representativos del avance y ejecución de las medidas ambientales,

i) las órdenes de servicio remitidas al Contratista vinculadas a los temas ambientales y sociales,

j) los permisos y autorizaciones ambientales sean estos gestionados por el Contratista o la SAySE,

8



BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

k) actas de reuniones mantenidas con autoridades o representantes de la comunidad,

l) Informes Ambientales del Contratista,

II) documentos y estudios presentados por el Contratista previstos o no previstos en el Pliego de Licitación y lo referente a todos los Planes y Programas inherentes al Proyecto.

2. Informes Ambientales Finales (IAF).

Se presentará un IAF en correspondencia con la Recepción Provisoria de la Obra y un IAF con la Recepción Definitiva de la Obra. Los IAF deberán integrar las actividades desarrolladas y la evaluación del desempeño ambiental del Contratista respecto del cumplimiento de las medidas de mitigación ambientales y sociales y la ejecución del presupuesto ambiental de la Obra.

Incluirá la descripción del estado ambiental de la Obra y las observaciones, recomendaciones y disconformidades. Deberá recomendar la recepción de la Obra o su condicionamiento desde el punto de vista ambiental y social. Se adjuntarán fotografías, planos y croquis representativos del estado de los componentes de la Obra y condiciones ambientales y sociales de recepción.

3. Informe Ambiental de Medio Tiempo (IAMT)

Se presentarán dos (2) IAMT durante el período de garantía, a los seis (6) y a los nueve (9) meses del inicio del período de garantía. Este informe tiene idénticas características al Informe Ambiental Final presentado en correspondencia con la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra.

4. Informes Ambientales Adicionales (IAA).

Los trabajos a realizarse por la SAySE estará sujeta a la presentación en tiempo y forma, de IAA que oportunamente soliciten la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy y/o la UEC de la UCPyPFE, incluyendo informes individuales de cada uno de los especialistas que integran la Consultoría de la Supervisión Ambiental y Social Externa.

La suspensión en la entrega de los productos por causas imputables a la SAySE, dará derecho a la Secretaria de Planificación, del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a requerirle el cumplimiento para que en el término de hasta treinta (30) días los provea, bajo apercibimiento de rescindir el presente convenio, previa notificación fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA: APROBACION DE INFORMES

La Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de todos los Informes Ambientales que se especifican en la cláusula SÉPTIMA de este CONVENIO: Informes Ambientales de Seguimiento (IAS), Informes Ambientales Finales (IAF), Informes Ambientales de Medio Tiempo (IAMT) e Informes Ambientales Adicionales (IAA). Presentará los informes a la UEC de la UCPyPFE para su consideración y tramitación de los pagos correspondientes.



BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes, deberán presentarse bajo el paquete Microsoft Office (versión 2007 o compatible), original y dos (2) copias, impresas en tamaño de papel A4 color blanco y dos (2) copias en soporte magnético (CD). Los textos en Word, las planillas de cálculo en Excel, y los planos en Auto CAD (versión 2010 o compatible). Todos los informes devengados de la presente consultoría deberán contener las siguientes características mínimas:

- Encuadernación en espiral.
- Tapa anterior transparente, posterior en cartulina negra y/o azul.
- Fuente Arial 12, interlineado en 1 línea,
- Sangría 1,25 cm., títulos principales: Mayúscula y Negrita.
- Cantidad máxima total de páginas (incluyendo anexos): cincuenta (50)
- Se utilizarán separadores para indicar los inicios de cada tema
- Carátula e Índice
- Foliados en orden correlativo
- Inicialados en todas sus páginas
- Fecha de presentación.
- Autores del informe.
- Anexos al final del documento (planos, planillas, documentos citados en el informe, entre otros)

CLÁUSULA DÉCIMA: PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

1. PRESUPUESTO.

El Presupuesto Oficial de esta Consultoría, asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL (\$5.616.000.-) por todo concepto, incluye IVA y demás impuestos. La SAySE se obligará a efectuar todos los trabajos que se señalan en éste Convenio, en virtud de dicha suma.

2. PLAZOS y CONDICIONES DE PAGO.

El precio total de la labor realizada por la SAySE se abonará de la siguiente manera:

a) Un ochenta por ciento (80 %) del monto total de la Consultoría, en correspondencia con el plazo de ejecución de la Obra, será abonado a través de veinticuatro (24) cuotas, mensuales y consecutivas, a partir del inicio de los trabajos, pagaderas por mes vencido y contra la presentación y aprobación de Informes Ambientales de Seguimiento (IAS) con cada certificación de obra. Siendo el ochenta por ciento

10


BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

(80%) distribuido de la siguiente manera: en los primeros doce (12) meses en cuotas iguales correspondientes al treinta y cinco por ciento (35%) del monto total y desde el mes trece (13) al veinticuatro (24), en cuotas consecutivas iguales, correspondientes al 45 % del monto total de la Consultoría.

b) Un veinte por ciento (20%) del monto total de la Consultoría será abonado a través de cuatro (4) cuotas (cada una de ellas equivalentes a un acumulado de tres cuotas mensuales), iguales, trimestrales y consecutivas pagaderas por trimestre vencido a partir de la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Los pagos se distribuirán de la siguiente forma: un pago contra la presentación y aprobación del Informe Ambiental Final (IAF) de Recepción Provisoria de la Obra, Un pago contra la presentación y aprobación de un Informe Ambiental de Medio Tiempo (IAMT) a los seis meses del inicio del período de garantía o cuando sea requerido, lo que ocurra primero, un pago contra la presentación y aprobación de un IAMT a los nueve (9) meses del inicio del período de garantía o cuando sea requerido, lo que ocurra primero, y un último pago contra la presentación del Informe Ambiental Final (IAF) de la Recepción Definitiva de la Obra.

c) La cuota mensual a pagar, fue determinada en razón de la incidencia de las actividades en el período de obra ejecutada.



BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

Plan de Pagos es el siguiente:

Nº DE PAGO	INFORMES	TIEMPO (MES)	HONORARIOS TOTALES (\$)	HONORARIOS TOTALES (% del Total del Contrato)
1 a 12	Informes Ambientales de Seguimiento (IAS)	1 a 12	1.965.600	35
13 a 24		13 a 24	2.527.200	45
25	Informe Ambiental Final (IAF) con la Recepción Provisoria de la Obra	27	280.800	20
26	Informe de Medio Tiempo. (IAMT) Durante el periodo de garantía	30	280.800	
27	Informe Ambiental de Medio Tiempo. (IAMT) Durante el periodo de garantía	33	280.800	
28	Informe Ambiental Final (IAF) con la Recepción Definitiva de la Obra	36	280.800	
TOTAL	28	36	5.616.000	

BERTA MABEL SALINAS
 Directora General de Despacho
 Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

HONORARIOS MENSUALES				
Nº	CONSULTOR	1º Año (35 %)	2º Año (45 %)	3º Año (20 %)
1	Coordinador Gral. UNT	24966,67	32100,00	14266,67
2	Consultor UNT	22166,67	28500,00	12666,67
3	Consultor UNT	22166,67	28500,00	12666,67
4	Coordinador Jujuy	19833,33	25500,00	11333,33
5	Consultor Jujuy	18666,67	24000,00	10666,67
6	Consultor Jujuy	18666,67	24000,00	10666,67
7	Consultor Jujuy	18666,67	24000,00	10666,67
8	Consultor Jujuy	18666,67	24000,00	10666,67
	Desembolso Mensual	163800,00	210600,00	93600,00

Los Informes Ambientales Adicionales (IAA), no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en el monto total de la SAySE.

Los tiempos administrativos que demanden la tramitación del circuito de pago, no autorizan a los Consultores a alterar el cronograma de los trabajos técnicos ni a modificar o prolongar la fecha de entrega de los informes.

3. MODALIDAD OPERATIVA DE PAGOS.

Los pagos se realizarán contra la entrega por parte de la SAySE, y la aprobación por parte de la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, de los Informes detallados en la CLÁUSULA SÉPTIMA: "PRODUCTOS".

En atención a que la Obra se ejecuta en el marco del Programa de Obras Múltiples en Municipios II, financiado parcialmente por la CAF, los pagos serán realizados directamente por la UEC del Programa, dependiente de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por orden y cuenta de la Provincia de Jujuy.

La UEC realizará los pagos directamente a la UNT (SAySE), una vez que se encuentren aprobados los productos por parte de la Secretaria de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

13

P. + B. J.


BERTA MABEL SALINAS
 Directora General de Despacho
 Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

Los pagos así realizados no podrán ser interpretados como generadores de vínculo alguno entre la SAYSE y el Organismo Ejecutor del Programa, siendo éste ajeno a la relación contractual entre la SAYSE (UNT) y la Provincia, la que se registrará exclusivamente por la documentación contractual que las partes suscriban.

Queda convenido que los desembolsos efectuados por la UEC se efectivizarán en la cuenta corriente bancaria que la Unidad de Negocios de la UNT indique. Esta efectivizará los pagos a los Consultores.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOCUMENTACIÓN DE OBRA.

Se entregará en forma preliminar, adjunta al presente Convenio, un CD conteniendo la siguiente información referida a la documentación de la Obra.

- I. Resumen Ejecutivo 2013.
- II. Pliego de Licitación completo conteniendo las Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAs) del Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- III. Estudio de Impacto Ambiental de la Obra.
- IV. Convenio entre MIPySP y UNT de Consultoría para la SAYSE

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Las partes acuerdan que ante divergencias suscitadas en el incumplimiento ó interpretación del presente, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Provincia de Jujuy, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: La SAYSE, mantendrá indemne a la Secretaria de Planificación y al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, frente a cualquier reclamo administrativo, extrajudicial o judicial de origen legal, contractual o convencional que pudiera realizar el personal que aquella contrate y/o subcontrate. Asumiendo, en consecuencia, la SAYSE, frente al señalado tipo de eventos su responsabilidad en forma íntegra y exclusiva.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: La Consultora y el equipo SAYSE se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de todo producto a producirse dentro de las actividades a desarrollar, en el marco del presente Convenio, el incumplimiento de la presente habilitará a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a la rescisión unilateral del presente Convenio, e iniciar las acciones legales que crea conveniente.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Abril del año 2014, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

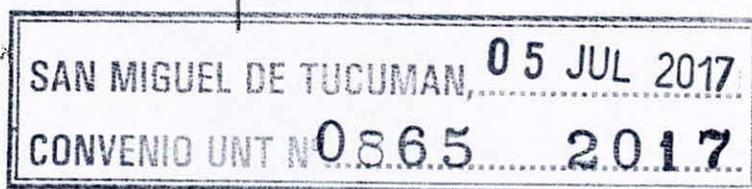


Abog. ANDREA C. GURANI
DIRECTORA
UNIDAD DE NEGOCIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Ing. GUSTAVO EDUARDO RODA
Ministro de Infraestructura
Planificación y Serv. Públicos

14



BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

1. ANEXOS

1.1. ANEXO I. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES

Nombre del Proyecto.....Provincia:.....

Informe Ambiental Nº..... Fecha del Informe.....

Trabajos correspondientes al Certificado Nº.....mes.....año.....

Avance Físico de obra (%).....

Integrantes de la Supervisión Ambiental y Social

Coordinador: Firma:

Especialistas:Firmas:

Contenidos del Informe:

1. Descripción de las tareas de los ítems de obra ejecutados y su ubicación (croquis/plano)
2. Descripción de las actividades de supervisión ambiental y social realizadas y de los componentes del proyecto , documentos, acciones y medidas auditados
 - i. Revisión de documentos
 - ii. Visitas de supervisión de campo efectuadas, indicando Nº de visitas, fechas y participantes de la misma.
 - iii. Entrevistas y reuniones indicando fechas y participantes de las mismas.
 - iv. Aspectos revisados. Revisión del área del proyecto.
 - Obrador/Campamento:
 - Áreas de Explotación de Material:
 - Áreas de Disposición final de residuos
 - Frentes de obras:
 - Predio ubicación de PTLCs a construir y a cerrar.
 - Otros (especificar)
3. Evaluación del Cumplimiento de las Condiciones Ambientales y Sociales establecidas en los Pliegos, desagregando Planes, Programas, medidas, Estudios y Permisos o Autorizaciones.

-Avance en la Ejecución de los Planes y Programas (detalle por Plan, Programa)



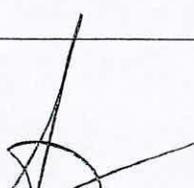
BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

-Modelo de Matriz Síntesis de Cumplimiento de las Condiciones Ambientales y Sociales Establecidas en el Contrato (indicar para cada Plan, Programa y Estudio)

Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental			
Lista de Medidas	SI	NO	Comentarios
Cumplimiento del Plan Seguridad, Higiene y Riesgos del Trabajo			
Lista de Medidas	SI	NO	Comentarios
Cumplimiento del Plan de Salvaguarda del Patrimonio Arqueológico y Cultural			
Lista de Medidas	SI	NO	Comentarios
Elaboración del Manual de Gestión Socioambiental de la Etapa de Operación y Mantenimiento.			
Aspectos revisados y cumplimentados	SI	NO	Comentarios
Contenido (especificar)			
Monitoreos (especificar)			
Cumplimiento del Plan Operativo de Concientización y Sensibilización sobre la Gestión de Saneamiento Ambiental. Etapa Operación y Mantenimiento.			
Aspectos revisados y cumplimentados	SI	NO	Comentarios
Actividades(especificar)			
Productos(especificar)			
Informes(especificar)			

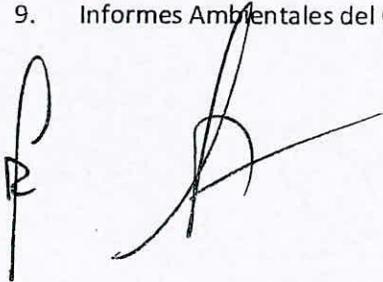
R




BERTA MABEL SALINAS
 Directora General de Despacho
 Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

4. Evaluación del Presupuesto Ambiental de la Obra
 - i. Monto Total del presupuesto ambiental \$.....
 - ii. Monto del presupuesto ambiental certificado a la Fecha \$.....%.....
5. Evaluación de la ejecución y desempeño ambiental indicando disconformidades y recomendaciones.
6. Croquis /planos de avance de obras y sitios relevados
7. Fotografías representativas de aspectos relevantes.
8. Documentos Anexos.
 - i. Órdenes de Servicio remitidas al Contratista vinculadas a los temas ambientales y sociales, correspondientes a la SAySE.
 - ii. Permisos y Autorizaciones ambientales sean estos gestionados por el Contratista o la Inspección.
 - iii. Actas de Reuniones mantenidas con autoridades o representantes de la comunidad.
 - iv. Documentos y Estudios presentados por el Contratista previstos en los Pliegos de Licitación.
 - v. Otros (indicar)
9. Informes Ambientales del Contratista




BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

1.2. ANEXO II: GLOSARIO

Definiciones.

A los efectos del presente Convenio, los siguientes términos tendrán el significado que se les asigna en cada caso:

Provincia: La Provincia de Jujuy, a través del MIPySP.

MIPySP: Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

UNT: Universidad Nacional de Tucumán de la Provincia de Tucumán. República Argentina.

Consultor: significa cualquier persona que pueda contratar la UNT.

Consultoría: Significa el Servicio a prestar.

Contrato: Es el acuerdo firmado por los Consultores con la UNT.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: son los supuestos referidos en los Artículos 513 y 514 del Código Civil de la República Argentina.

Circular: Instrumento mediante el cual el Comitente emite aclaraciones y/o responde consultas.

CFA: Significa Corporación Andina de Fomento.

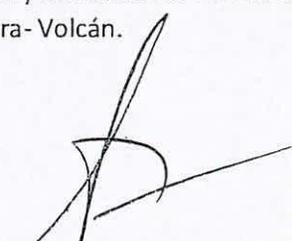
UEC: Significa Unidad Ejecutora Central, dependiente de la UCPyPFE.

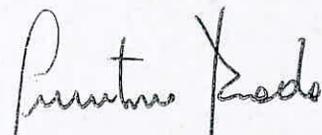
UCPyPFE: Significa Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Programa: es el Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande.

Obra: Significa la Obra Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca. Etapa I: Tilcara – Volcán.

SAySE-RAP-IA: Significa Supervisión Ambiental y Social Externa (SAySE), Responsable Ambiental del Proyecto (RAP), Inspección Ambiental (IA) que constituyen la misma persona o figura en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Obra Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada. Etapa I: Tilcara-Volcán.


ABOG. ANDREA C. GURANI
DIRECTORA
UNIDAD DE NEGOCIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. GUSTAVO EDUARDO RODA
Ministro de Infraestructura
Planificación y Serv. Públicos

18


BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

05 JUL 2017
0866 2017

« 2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional »

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

ADDENDA N° 1

ADDENDA AL CONVENIO DE CONSULTORÍA PARA LA

SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA (SAySE)

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

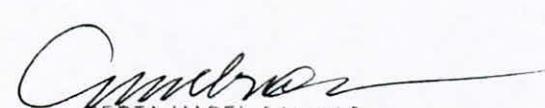
Entre la PROVINCIA DE JUJUY, representada por su Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda Señor CPN Jorge Raúl Rizzotti (DNI 14.787.759), con domicilio legal en calle Avenida Santibáñez 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (denominada en adelante "Provincia") y la Universidad Nacional de Tucumán (denominado en adelante "UNT"), representado en este acto por su Rectora Señora Dra. Alicia Barón (DNI 1.209.514), con domicilio legal en calle Ayacucho N° 471, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán denominada en adelante "Consultora", denominados en adelante en forma individual e indistinta como PARTE y en forma conjunta como LAS PARTES, celebran la presente ADDENDA al Convenio de Consultoría celebrado entre las Partes el día 21 de Abril del Año 2014 para establecer las pautas y condiciones de participación de la " Supervisión Ambiental y Social Externa" (SAySE) de la Obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca. Etapa 1: Tilcara-Volcán" correspondiente a las Obras de Ampliación titulada "Obras Complementarias para el Saneamiento Integral de la Quebrada de Humahuaca-Etapa 1: Proyecto Ejecutivo" de la Obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca. Etapa 1:Tilcara-Volcán" (denominada en adelante "Obras Complementarias") con un presupuesto de Obra estimado en Pesos Veintitrés Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Cinco con Ochenta y Seis Centavos (\$23.902.305,86), correspondiente a una duración de Obra de tres (3) meses, cuya solicitud de Adenda al Convenio de Consultoría se realizó a través de la Nota N° 42695 UCPyPFE recibida en Secretaría de Planificación en fecha 10/12/15, con respuesta en Nota N° 915 IPySP/15 por parte de la Secretaría de Planificación.

ARTÍCULO PRIMERO: En virtud de haberse adicionado a la Obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca. Etapa 1:Tilcara-Volcán", una duración de tres (3) meses correspondiente a las Obras de Ampliación denominadas "Obras Complementarias" con un presupuesto de Obra estimado en Pesos Veintitrés Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Cinco con Ochenta y Seis Centavos (\$23.902.305,86), se incorpora al Convenio firmado por las Partes el día 21 de Abril del Año 2014, los siguientes productos denominados Informes Ambientales de Seguimiento (IAS), que se detallan a continuación:

1. IAS número veinticinco (N° 25) , correspondiente a la Supervisión de la Certificación de Obra del mes de Abril del año 2016,
2. IAS número veintiséis (N° 26) y correspondiente a la Supervisión de la Certificación de Obra del mes de Mayo del año 2016,


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


BERTA MABEL SAINAS
Directora General de Inspección
Universidad Nacional de Tucumán

« 2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional »

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

3. IAS número veintisiete (N° 27) correspondiente a la Supervisión de la Certificación de Obra del mes de Junio del año 2016,

Siendo el Presupuesto de la Consultoría por "Obras Complementarias" correspondiente a un Monto Total de Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos (\$ 618.300.-) que incluye el Plazo de Ejecución de tres (3) meses, correspondiendo un desembolso mensual de Pesos Doscientos Seis Mil Cien (\$ 206.100.-)

A continuación se indica los honorarios que corresponden a los Consultores:

HONORARIOS MENSUALES POR OBRAS COMPLEMENTARIAS (Duración: 3 Meses)		
Nº	CONSULTOR	Monto Mensual (\$)
1	Coordinador Gral. UNT	32100,00
2	Consultor UNT	28500,00
3	Consultor Jujuy	24000,00
4	Coordinador Jujuy	25500,00
5	Consultor Jujuy	24000,00
6	Consultor Jujuy	24000,00
7	Consultor Jujuy	24000,00
8	Consultor Jujuy	24000,00
	Desembolso Mensual	206100


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

« 2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional »

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todo lo no modificado por la presente, sigue vigente lo establecido en el Convenio de Consultoría para la "Supervisión Ambiental y Social Externa" celebrado entre las Partes en fecha 21 de Abril de 2014.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2016.-


C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

05 JUL 2017

0866 2017


BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán



05 JUL 2017

0867 2017

ADDENDA N° 2

ADDENDA AL CONVENIO DE CONSULTORÍA PARA LA

SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA (SAySE)

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Entre la PROVINCIA DE JUJUY, representada por su Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda Señor CPN Jorge Raúl Rizzotti (DNI 14.787.759), con domicilio legal en calle Avenida Santibáñez 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (denominada en adelante "Provincia") y la Universidad Nacional de Tucumán (denominado en adelante "UNT"), representado en este acto por su Rectora Señora Dra. Alicia Bardón (DNI 12.209.514), con domicilio legal en calle Ayacucho N° 471, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán denominada en adelante "Consultora", denominados en adelante en forma individual e indistinta como PARTE y en forma conjunta como LAS PARTES, celebran la presente ADDENDA al Convenio de Consultoría celebrado entre las Partes el día 21 de Abril del Año 2014 para establecer las pautas y condiciones de participación de la "Supervisión Ambiental y Social Externa" (SAySE) de la Obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca. Etapa 1: Tilcara-Volcán" correspondiente a las Obras de Ampliación titulada "Obras Complementarias para el Saneamiento Integral de la Quebrada de Humahuaca-Etapa 1: Proyecto Ejecutivo" de la Obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca. Etapa 1:Tilcara-Volcán" (denominada en adelante "Obras Complementarias") con un presupuesto de Obra estimado en Pesos Veintitrés Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Cinco con Ochenta y Seis Centavos (\$23.902.305,86), correspondiente a una duración de Obra de tres (3) meses, cuya solicitud de Adenda al Convenio de Consultoría se realizó a través de la Nota N° 42695 UCPyPFE recibida en Secretaría de Planificación en fecha 10/12/15, con respuesta en Nota N° 915 IPySP/15 por parte de la Secretaría de Planificación, del entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Posteriormente, se solicita una Ampliación de Plazo de la Obra a través de la Nota N° 704 ISPTyV de fecha 26/08/16 y N° 822 ISPTyV de fecha 14/08/16 para una extensión de tres (3) meses, extendiéndose la Obra hasta el 30 de Setiembre del año 2016.

ARTÍCULO PRIMERO: En virtud de haberse adicionado a la Obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca. Etapa 1:Tilcara-Volcán", una duración de tres (3) meses correspondiente a las Obras de Ampliación denominadas "Obras Complementarias" con un presupuesto de Obra estimado en Pesos Veintitrés Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Cinco con Ochenta y Seis Centavos (\$23.902.305,86), se incorpora al Convenio firmado por las

h

Alicia Bardón
Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Jorge Raúl Rizzotti
CPN JORGE RAÚL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

Berta Mabel Salinas
BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán



Partes el día 21 de Abril del Año 2014, los siguientes productos denominados Informes Ambientales de Seguimiento (IAS), que se detallan a continuación:

1. IAS número veintiocho (N° 28), correspondiente a la Supervisión de la Certificación de Obra del mes de Julio del año 2016,
2. IAS número veintinueve (N° 29) y correspondiente a la Supervisión de la Certificación de Obra del mes de Agosto del año 2016,
3. IAS número treinta (N° 30) correspondiente a la Supervisión de la Certificación de Obra del mes de Setiembre del año 2016.

Siendo el Presupuesto de la presente Consultoría por "Obras Complementarias" correspondiente a un Monto Total de Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos (\$ 618.300.-) que incluye el Plazo de Ejecución de tres (3) meses, correspondiendo un desembolso mensual de Pesos Doscientos Seis Mil Cien (\$ 206.100.-)

A continuación se indica los honorarios que corresponden a los Consultores:

HONORARIOS MENSUALES POR OBRAS COMPLEMENTARIAS (Duración: 3 Meses)		
Nº	CONSULTOR	Monto Mensual (\$)
1	Coordinador Gral. UNT	32100,00
2	Consultor UNT	28500,00
3	Consultor Jujuy	24000,00
4	Coordinador Jujuy	25500,00
5	Consultor Jujuy	24000,00
6	Consultor Jujuy	24000,00
7	Consultor Jujuy	24000,00
8	Consultor Jujuy	24000,00
	Desembolso Mensual	206100

M.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


D. RAUL RIZZOTTI
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán



El Plan de Pagos es el siguiente:

Nº DE PAGO	INFORMES	TIEMPO (MES)	HONORARIOS TOTALES	
			(\$)	(%) del Total del Contrato de Obra Básica)
1 a 12	Informes Ambientales de Seguimiento (IAS)	1 a 12	1.965.600	35
13 a 24		13 a 24	2.527.200	45
25 a 27	Informes Ambientales de Seguimiento (IAS) Correspondiente a Obras Complementarias	25 a 27	618300	Corresponde al 100% de la Adenda N° 1
28 a 30	Informes Ambientales de Seguimiento (IAS) Correspondiente a Obras Complementarias	28 a 30	618300	Corresponde al 100% de la Adenda N° 2
31	Informe Ambiental Final (IAF) con la Recepción Provisoria de la Obra	33	280.800	20
32	Informe de Medio Tiempo. (IAMT) Durante el periodo de garantía	36	280.800	
33	Informe Ambiental de Medio Tiempo. (IAMT) Durante el periodo de garantía	39	280.800	
34	Informe Ambiental Final (IAF) con la Recepción Definitiva de la Obra	42	280.800	
TOTAL	34	42	6.852.600	100

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todo lo no modificado por la presente, sigue vigente lo establecido en el Convenio de Consultoría para la "Supervisión Ambiental y Social Externa" celebrado entre las Partes en fecha 21 de Abril de 2014.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ...4... días del mes de Diciembre... del año 2016.

M

[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RECTORA
Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

[Signature]
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

05 JUL 2017

0867 2017

[Signature]
BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán